



BANDO

**El Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Fitero
(Navarra)**

HACE SABER

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor a San Raimundo de Fitero, se deberán tener en cuenta las siguientes informaciones:

TRÁFICO.

1.- Se ruega la mínima utilización de vehículos dentro del casco urbano durante los días de las fiestas.

2.- Queda prohibido estacionar vehículos en las calles por los que transcurren los encierros desde una hora antes de la celebración de los mismos: calles Calatrava, Alfaro y Pozo. Los horarios de los encierros previstos son:

- Viernes 11 de marzo: 18.00h
- Sábado 12 de marzo: 12.00h (trashumancia urbana)
- Domingo 13 de marzo: 11.30h
- Martes 15 de marzo: 17.30h,

3.- Queda prohibido el acceso al Paseo de San Raimundo desde la calle “barrio de la Iglesia”, como consecuencia de la colocación de las atracciones infantiles, a partir del martes día 7 de marzo.

ACTOS TAURINOS.

4.- La participación en los encierros y vaquillas en la plaza de toros es libre y voluntaria, suponen un riesgo para los participantes que voluntariamente se imponen y aceptan, por lo que el municipio no se responsabiliza de las consecuencias que pudieran derivarse de accidentes sufridos por los participantes.

5.- Queda prohibido sujetar o maltratar al ganado durante su recorrido y poner obstáculos que impidan la marcha del mismo, siendo responsables los infractores de cuantos daños se originen y sancionados con arreglo a derecho.

6.- Queda expresamente prohibida la participación de menores de 16 años durante la celebración y en el recorrido de los encierros, siendo responsables directos los padres de los mismos. Los menores que pudieran encontrarse dentro del recorrido serán advertidos por la autoridad municipal y en el caso de que persistan en su actitud, el Ayuntamiento podría proceder a la suspensión del festejo.

7.- Las trashumancias urbanas suponen un riesgo para los participantes, por lo que los padres deberán ser responsables de la participación de los menores. El municipio

no se responsabiliza de las consecuencias que pudieran derivarse de accidentes sufridos por participantes.

LIMPIEZA Y ORDEN PÚBLICO.

8.- La limpieza del municipio es un compromiso de todos, por lo que rogamos la colaboración de todos los vecinos. No olvidemos que hay quienes trabajan para que los demás podamos disfrutar de unos días de fiestas.

9.- Respeta el mobiliario urbano, jardines, etc. como parte del patrimonio de todos los fiteranos y, por lo tanto, tuyo propio.

VENTAS AMBULANTES.

10.- La venta ambulante requiere autorización municipal. El lugar de emplazamiento será fijado por el ayuntamiento y será necesario conocer los artículos y productos a vender y nombre de la persona que los realiza.

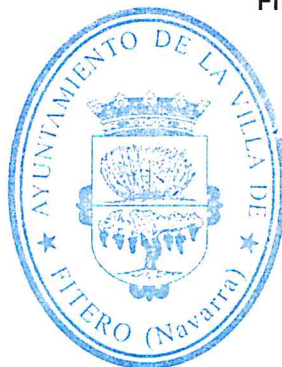
11.- Queda totalmente prohibida la venta de petardos y cohetes.

CUARTOS

12.- Se recuerda que los "cuartos" deben mantener las medidas de seguridad y salubridad establecidas en la Ordenanza Municipal, y que son los propietarios los que deben garantizarlas a los usuarios.

Fitero, 3 de marzo de 2022

Miguel Aguirre Yanguas



52442777 Firmado
V MIGUEL digitalmente
AGUIRRE por 52442777V
(R: MIGUEL
P3110400C) AGUIRRE (R:
Fecha: 2022.03.03
13:40:36 +01'00'